



Resolución N° 1319/2020

Por la cual se toman las acciones necesarias para la mejora de la efectividad del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este

Ciudad del Este, 09 de diciembre del 2020

VISTO: El Acta de Reunión CCI N° 006/2020 del Comité de Control Interno del Rectorado, “y”;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de noviembre del año dos mil veinte se reúne el Comité de Control Interno para analizar el grado de avance de la implementación y consolidación del MECIP:2015 en el Rectorado, en la Escuela de Posgrado y en la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, y en consecuencia se toman las acciones necesarias para la mejora de la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI).

Que, en el Acta ETM N° 009/2020 del Equipo Técnico MECIP presentado a través del Memorándum DGPN N° 057/2020, consta el análisis referente al “Componente Control de la Evaluación” y “Componente Control para la Mejora” del Rectorado de la UNE.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrará por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización





Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE CONTROL PARA LA MEJORA, Requisito E.2 Mejora Continua, requiere que se tomen acciones para optimizar continuamente el Sistema de Control Interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 070/2020 “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su Dimensión 2 Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional establece como





Recomendación de los Pares Evaluadores de la ANEAES: “*Establecer mecanismos de evaluación sistemática para los procesos administrativos de la gestión y apoyo a la toma de decisiones en la ejecución presupuestaria*”.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, por Resolución del Rectorado N° 331/2020, se adoptan medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, por Resolución del Rectorado N° 332/2020, se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución del Rectorado N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo

En uso de sus atribuciones legales
El Rector

RESUELVE

Art.1° **APROBAR** las acciones necesarias para la mejora de la efectividad del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que se describen a continuación:

- a) Responsabilizar a los directores y asesores de las dependencias del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, de la implementación y consolidación del MECIP:2015, a fin de asegurar la efectividad del Sistema de Control Interno de la dependencia bajo su cargo,
- b) Instar a la Auditoria Interna Institucional de la Universidad Nacional del Este, de proponer, instaurar y ejecutar un modelo de trabajo colaborativo, proactivo y dinámico en aquellas competencias, funciones y marco de actuación en materia de control interno que se le asigna, para garantizar un avance significativo en la implementación y consolidación del MECIP:2015, a fin de asegurar la efectividad del Sistema de Control Interno de la dependencia bajo su cargo, del Rectorado –UNE y de las escuelas dependientes de la Rectoría,





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- c) Promover la mejora continua a través de la Gestión del Conocimiento, patrocinando la conciencia de la autorregulación, del autocontrol y de la autogestión, a fin de desarrollar una cultura organizacional orientada a brindar servicios de calidad.

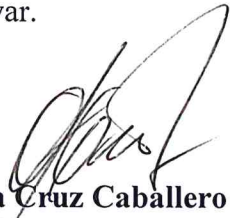
Art.2° **ESTABLECER** que las acciones necesarias para la mejora de la efectividad del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, aprobado en el artículo primero de la presente resolución sea considerada como la Versión Original.

Art.3° **DISPONER** que a partir de la revisión primera de las acciones necesarias para la mejora de la efectividad del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término Versión2:mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

Art.4° **RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Talento Humano y a la Asesoría de Comunicaciones del Rectorado, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Art.5° **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector